



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1371
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Carlos Andrés Valdés Gallego
Radicación : 76-400-40-89-001-2017-00436-00

La Unión Valle, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado en forma electrónica el abogado Juan Carlos Zapata González, manifiesta que renuncia al poder conferido por la entidad Banco de Bogotá; como quiera que a la solicitud se acompaña la comunicación enviada al poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, aceptara la renuncia, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado y se Requerirá a la entidad Banco de Bogotá , para que procedan a designar un nuevo apoderado que lo represente en este asunto si a bien lo tienen.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Aceptar la renuncia al poder otorgado por la entidad Banco de Bogotá presentado por el abogado Juan Carlos Zapata González, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.872.485, tarjeta profesional No.158.462 del Consejo Superior de la Judicatura por las razones indicadas en la parte motiva de esta decisión, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Segundo: Requerir a la entidad Banco de Bogotá; para que proceda a designar un nuevo apoderado que lo represente en este asunto si a bien lo tienen.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5800587d49a3b7c4fd599af2d1478b33d5d47ec09dd46f81f6d03ce9afcd3b12

Documento generado en 01/06/2023 04:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>